



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147 -2021-GM-MPA

Abancay, 13 de abril del 2021.

Informe Técnico N° 18-2021-MPA/SGRH/GAF/OF.RR.HH de fecha 13 de abril del 2021, Resolución de Alcaldía N° 05-2021-MPA-A de fecha 04 de enero del 2021; de delegación de facultades y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305- Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el numeral 17 y 28, de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo nombrar contratar y sancionar a los servidores de carrera; concordante con los artículo 2° y 21° del Decreto Legislativo 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público señala que la categoría de empleado de confianza en la administración pública es definido como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes encada Entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil señala que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de las persona que lo designo;

Que, el artículo 263° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil establece que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 18-2021-MPA/SGRH/GAF/OF.RR.HH de fecha 13 de abril del 2021, previo análisis y revisión del curriculum vitae de la CPC. Erika Moya Gavancho; y la revisión de los instrumentos de gestión tales como el CAP y PAP, determinando que el Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Terminal Terrestre con CAP N° 241, con código N° 03-05-290-4, clasificador SP-EJ, se encuentra prevista como Plaza Orgánica de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con el fin de continuar con la política implementada por el titular, y estando esta Supervisión Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Abancay, vacante, esta debe ser cubierta mediante designación por un profesional, que deberá cumplir con el perfil profesional, además deberá cumplir con eficiencia y eficacia en las labores que se le encomienda.

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, sobre delegación de facultades, así como el Manual de Organización y Funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **CPC. ERIKA MOYA GAVANCHO**, con **Matricula N° 023-1713**, en el cargo de **Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Terminal Terrestre**, de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir de la fecha, con las atribuciones y competencias propias al cargo y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a la interesada, a las instancias administrativas pertinentes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Abog. Paola Del Carmen Pulomino Torres  
GERENTE MUNICIPAL (e)